ADENDA Nº 001/13

ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N° 01/2013"

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **FERNANDO ARCE URIARTE**, con Cédula de Identidad Nº 721.936, representante de la firma **TAPE PYTA S.A.** R.U.C. 80025318-3, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Gilberto Fretes (Via Ferrea) N° 1411 de la Ciudad de Asunción convienen en celebrar la presente **ADENDA DE CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 006/2013**, firmado el veintiún de marzo del 2013, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes acuerda extender la vigencia del contrato N° 006/2013, desde el 31 de diciembre del 2013 hasta el 28 de febrero del 2014 según **Resolución D. Nº 1972/2013.**----------

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y clausulas del Contrato principal para **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, suscripto en fecha 21 de marzo del 2013 permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA CUARTA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2013.

a) Nota de la Jefa del Dpto. de Alimentación y Nutrición solicitando el corrimiento del contrato con la firma adjudicada en la LPN SBE N° 01/2013 "Adquisición de productos alimenticios"
b) Dictamen Legal N°199 /2013 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del 2013.

SR. FERNANDO ARCE URIARTE
TAPE PYTA S.A.

Tapepytâ S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.